



REALTIME
CONSULTING & SERVICES

NIT: 900.127.417-9

LA EMPRESA REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S

NIT: 900.127.417-9

INFORMA:

Que la empresa ha cumplido con todos los aportes obligatorios de sus empleados, relativos con el abono de las nóminas de los empleados así como el pago sistema de seguridad social integral, de salud, riesgos profesionales y pensión, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 65 Ley 1819 del 2016 y demás requisitos de orden contractual, de igual manera con todos los contratistas independientes a quienes también se le ha cumplido con el pago y ellos con el cumplimiento del pago de sus aportes; encontrándose la empresa a paz y salvo en el pago de nómina u obligaciones laborales durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la expedición de este documento.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Se expide este documento a los cuatro (04) días del mes de enero del 2024.

Cordialmente:


ANA MILENA MORALES LÓPEZ
Representante Legal
C.C No 52.705.962 de Bogotá


JOSE MARIA MORALES MENDEZ
Contador titulado
T.P.18.257-T
C.C No 19.231.760 de Bogotá

CRA 78 # 64C – 08 PISO 1- BOGOTÁ DC COLOMBIA TEL 601 + 4602270
Calle 43 # 11ª – 44 Medellín Parque el Poblado Edificio Bancolombia

www.rt.com.co



REALTIME
CONSULTING & SERVICES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.705.962**

MORALES LOPEZ

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES


FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

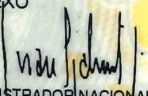
LUGAR DE NACIMIENTO

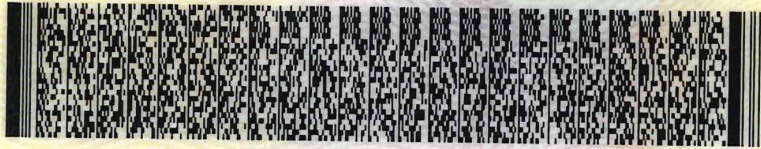
1.61 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00932046-F-0052705962-20170815 0057074145A 2 9910103242

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298415189



PIB
19:20:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA MORALES LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52705962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

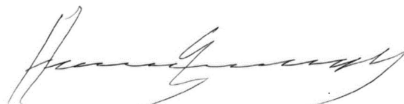
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 19:18:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52705962
Código de Verificación	52705962260624191836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado